



### ***Identificaci3n del expediente***

N3m. Exp. 585/2019/eSUB

En fecha 6 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local adopt3, entre otros, el siguiente ACUERDO

### **APROBACI3N DEL CONVENIO CON LA FUNDACI3N PRIVADA FOMENT VILANOV3 PARA LA CONCESI3N DE LA SUBVENCI3N NOMINATIVA PARA EL PROGRAMA 2019 (Ballem! Cicle de Balls de Sal3)**

#### ***Antecedentes***

Vista la solicitud presentada por la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 para la conces3n de la subvenci3n nominativa para el proyecto Ballem! Cicle de Balls de Sal3 2019.

#### ***Fundamentos de derecho***

El r3gimen jur3dico del convenio est3 constituido por sus pactos y por todo lo establecido en el cap3tulo 1 del T3tulo 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, los art3culos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico as3 como los art3culos 108 al 112, y la disposici3n adicional quinta de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de r3gimen jur3dico y de procedimiento de las administraciones p3blicas de Catalunya, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Participaci3n, Cooperaci3n y Personas Mayores.

Se propone a la Junta de Gobierno Local de la corporaci3n la adopci3n del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio adjunto con la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3, con CIF G64418189 para la conces3n de la subvenci3n nominativa del proyecto Ballem! Cicle de Balls de Sal3 2019.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



**SEGUNDO.** Destinar la cantidad de 6.000€ a este proyecto a favor de la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 con cargo a la partida 06.9242.48004

**TERCERO.** Este convenio se publicar3 en la sede electr3nica del Ayuntamiento y tambi3n en el Bolet3n oficial de la Provincia de Barcelona a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** Se dispondr3 su publicaci3n en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboraci3n y cooperaci3n de la Generalitat, de acuerdo a lo que establecen los arts. 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n y buen gobierno en las entidades locales y 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificaci3n de la actividad administrativa de la Administraci3n de la Generalitat y de los gobiernos locales de Catalunya y de impulso a la actividad econ3mica.

**QUINTO.** Aprobar la ficha del convenio para facilitar la publicaci3n de los datos

<p><b>Descripci3n:</b></p> <p><b>CONVENIO CON LA FUNDACI3N PRIVADA FOMENT VILANOV3 PARA EL PROGRAMA 2019 (Ballem! Cicle de Balls de Sal3)</b></p>
<p><b>Fecha:</b></p>
<p><b>Signatarios:</b></p> <p>FUNDACI3N PRIVADA FOMENT VILANOV3 Y AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3</p>
<p><b>Objeto:</b></p> <p>Establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 i la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 para el programa 2019 (Ballem! Cicle de Balls de Sal3), que se dirige a la poblaci3n villanovesa, y en especial, al colectivo de personas de la gente mayor, en el marco de un compromiso mutuo de trabajo dirigido a la mejora de nuestra calidad de vida y por el bien com3n.</p>
<p><b>Derechos y Obligaciones:</b></p> <p><b>Compromisos de la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Llevar a cabo el proyecto presentado al Ayuntamiento durante el a3o 2019 y que se concreta en bailes quincenales, con un m3nimo de veinte bailes al a3o, de acuerdo con la disponibilidad del espacio y los objetivos de la programaci3n municipal. El horario de los bailes ser3 entre las 18 y las 21 horas i se establece un precio de entrada a los bailes de 4€. Contar previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.</li><li>2. Ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad a los principios de buena</li></ol>

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

4. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.

5. Hacer constar “con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú” conjuntamente con su logotipo en toda la documentación impresa y carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

6. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

7. La Fundación Privada Foment Vilanoví de Vilanova i la Geltrú cede la sala ubicada en el Foment Vilanoví, calle de Santa Madrona, 1, para la realización de los bailes y se hará cargo de los gastos necesarios para el desarrollo de este proyecto: contratación de los grupos musicales, infraestructuras, consumo de suministros, personal necesario para el desarrollo del proyecto (conserjería, taquillas, limpieza...) gastos de SGAE, seguro de responsabilidad civil en caso de accidentes, lesiones corporales y perjuicios materiales causados a terceros, y contará previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.

8. La Fundación Privada Foment Vilanoví de Vilanova i la Geltrú hará la difusión del programa a los socios y no socios a través de los contactos que tiene la Fundación Privada Foment Vilanoví y en el tablón de anuncios de esta entidad, así como hacer la difusión distribución de los carteles en los establecimientos y comercios del centro de la ciudad.

9. La Fundación Privada Foment Vilanoví de Vilanova i la Geltrú organizará íntegramente el programa objeto de este convenio en todos los aspectos que se deriven (venta y control de entradas, adecuación, montaje, desmontaje de la sala, conserjería, taquillero, portero, relación y contratación y atención a los grupos y pago de todas las facturas y gastos ocasionados, incluyendo los gastos de SGAE).

10. La Fundación Privada Foment Vilanoví facilitará a la Concejalía de Personas Mayores del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, trimestralmente, un informe sobre las asistencias a los bailes organizados.

#### **Compromisos del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú**

1. Colaborar en la financiación de veinte bailes al año, con una aportación de 6.000€, a cargo de la partida 06 92 42 48004 del vigente presupuesto municipal
2. Editar carteles para anunciar el baile a celebrar el mes que corresponda.
3. Difundir los carteles en la Xarxa d'Equipaments Cívics Municipal, y a otros equipamientos

*Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



dirigidos especialmente al colectivo de personas mayores.  
4. Incluir la difusi3n de los bailes en todas las ediciones de la programaci3n Gent Gran Activa, en la de la Xarxa d'Equipaments C3vics, en la agenda municipal de la web del ayuntamiento y enviarla por correo electr3nico a las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades

***Vigencia:***

El convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y ser3 vigente hasta el d3a 31 de diciembre de 2019

***Publicaci3n:***

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3

**ANNEX**

**CONVENIO A FORMALITZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, Y LA FUNDACION PRIVADA FOMENT VILANOV3, PROGRAMA 2019 (Ballem! Cicle de Balls de Sal3)**

**I.- ENTIDES QUE INTERVENEN**

EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, representado por la Alcaldesa asistida por el Secretario General de la Corporaci3n, Isidre Mart3 Sard3.

El Sr. Enric Ferrer Rovira, mayor de edad, vecino de Vilanova i la Geltr3, con domicilio Santa Madrona 1-3 de Vilanova i la Geltr3, con DNI 37264810A actuando en su calidad de Presidente de la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3, con CIF G64418189 debidamente autorizado por la Asamblea General.

**II. ANTECEDENTES Y MOTIVACI3N**

- a. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n y del esp3ritu del voluntariado.
- b. Que la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 est3 interesada en promover actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las personas, en este caso especialmente de las personas mayores, y a trabajar, conjuntamente con el resto de entidades, por una ciudad con una mayor cohesi3n social.
- c. Que desde el a3o 2011 el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 organiza el programa de bailes de sal3n llamado "Ballem! Cicle de Balls de Sal3", y la programaci3n se llevar3 a cabo en el Foment Vilanov3 (calle de Santa Madrona, 1).
- d. Que la valoraci3n que se hace tanto por ambas partes como por las personas usuarias es positiva y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 cree conveniente que la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 contin3e con su organizaci3n y programaci3n quincenal.
- e. Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, atendiendo su naturaleza.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



f. Que ambas partes, en la representaci3n que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad y tienen inter3s en desarrollar a trav3s del presente convenio, un acuerdo de colaboraci3n mutua que favorezca la implicaci3n y participaci3n real de todos los villanoveses y contribuya a generar una ciudad cohesionada, socialmente m3s justa, ecol3gicamente m3s sostenible y con igualdad de oportunidades para todos.

Por todo esto, las partes, de com3n acuerdo, y reconoci3ndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrar3 por los siguientes:

## PACTOS

### **PRIMERO. - OBJETO Y 3MBITO DEL CONVENIO**

1.1.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u y la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3u para el desarrollo del programa Ballem! Cicle de Balls de Sal3, en su edici3n para el a3o 2019, dirigido a la poblaci3n villanovesa, y en especial, al colectivo de personas mayores, en el marco de un compromiso mutuo de trabajo hacia la mejora de nuestra calidad de vida y por el bien com3n.

1.2.- A trav3s del presente convenio se canaliza la colaboraci3n de las partes signatarias en relaci3n a la actuaci3n mencionada anteriormente, dado que en ella confluyen harm3nicamente el inter3s espec3fico del ente local y de la entidad.

El inter3s espec3fico del Ayuntamiento es patente en la conexi3n entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales de dicho ente en la materia o sector afectados y los t3tulos competenciales relativos al fomento de los intereses municipales.

### **SEGUNDO. - COMPROMISOS Y ACTUACIONES.**

2.1.- Por parte del Ayuntamiento.

2.1.1. Colaborar en la financiaci3n de veinte bailes al a3o, con una aportaci3n de 6.000€, a cargo de la partida 06 92 42 48004 del vigente presupuesto municipal

2.1.2. Editar carteles para anunciar el baile a celebrar el mes que corresponda.

2.1.3 Difundir los carteles en la Xarxa d'Equipaments C3vics Municipal, y en otros equipamientos dirigidos especialmente al colectivo de personas mayores.

2.1.4 Incluir la difusi3n de los bailes en todas las ediciones de la programaci3n Gent Gran Activa, en la de la Xarxa d'Equipaments C3vics, en la agenda municipal de la web del Ayuntamiento y enviarla por correo electr3nico a les entidades inscritas en el Registro municipal de entidades.

2.2. Por parte de Fundaci3n Privada Foment Vilanov3

Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad con la firma de este convenio, i se obliga a:

2.2.1. Realizar el proyecto presentado al Ayuntamiento durante el a3o 2019 i que es concreta en bailes quincenales, con un m3nimo de veinte bailes al a3o, de acuerdo con la disponibilidad del espacio y los objetivos de la programaci3n municipal. El horario de los bailes ser3 entre las 18 i

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



las 21 horas y se establece un precio de entrada a los bailes de 4€. Contar previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.

2.2.2. Ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.

2.2.3. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, y a aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

2.2.4. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un plazo no inferior a 6 aÑos, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaci3nes.

2.2.5. Hacer constar "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú" conjuntamente con su logotipo en toda la documentaci3n impresa y carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.

2.2.6. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

2.2.7. La Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltrú cede la sala ubicada en el Foment Vilanov3, calle de Santa Madrona, 1, para la realizaci3n de los bailes y se har3 cargo de los gastos necesarios para el desarrollo de este proyecto: contrataci3n de los grupos musicales, infraestructuras, consumo de suministros, personal necesario para el desarrollo del proyecto (conserjer3a, taquillas, limpieza...) gastos de SGAE, seguro de responsabilidad civil en caso de accidentes, lesiones corporales y perjuicios materiales causados a terceros, y contar3 previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.

2.2.8. La Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltrú har3 la difusi3n del programa a los socios y no socios a trav3s de los contactos que tiene la Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 y el tabl3n de anuncios de esta entidad, as3 como la difusi3n distribuci3n de los carteles en los establecimientos y comercios del centro de la ciudad.

2.2.9. La Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltrú organizar3 íntegramente el programa objeto de este convenio en todos los aspectos que se deriven (venta y control de entradas, adecuaci3n, montaje, desmontaje de la sala, conserjer3a, taquillero, portero, relaci3n y contrataci3n y atenci3n a los grupos y pago de todas las facturas y gastos ocasionados, incluyendo los gastos de SGAE).

2.2.10. La Fundaci3n Privada Foment Vilanov3 facilitar3 a la Concejal3a de Personas Mayores del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, trimestralmente, un informe sobre las asistencias a los bailes organizados.

### **TERCERO. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **CUARTO. – INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.**

4.1.- El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede suponer su resoluci3n.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



En el caso que la entidad estime que existe incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

4.2.- En el caso que la entidad incumpla alguno de los pactos previstos en este convenio, el Ayuntamiento podr3, previa audiencia de la entidad resolver, notific3ndolo a la entidad.

4.3.- Si es necesario, el Ayuntamiento podr3 aplicar, en v3a administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislaci3n vigente.

4.4.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de descabamiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

4.5.-No obstante, en el caso que se produjeran modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podr3 modificar el importe de la subvenci3n concedida de forma motivada i mediante la correspondiente resoluci3n por parte del 3rgano que la concedi3.

#### **QUINTO. - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**

La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

#### **SEXTO. - FORMA DE PAGO**

El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente manera:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.
- 

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de 3ste.

#### **S3PTIMO. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

7.1 Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, ser3 necesario justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad por la cual fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la finalizaci3n de la actividad hasta el 31 de enero de 2020, como m3ximo, de la documentaci3n siguiente:

- **Memoria de ACTIVIDADES:** detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, el logro de los objetivos y propuestas de mejora. Tamb3n deben incluirse un ejemplar de toda la

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



documentaci3n y difusi3n editada para la actividad subvencionada, en la cual deber3 figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

- **Memoria ECON3MICA:** relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompa1ar3 de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por un importe m3nimo de la subvenci3n concedida.
- Estos documentos deber3n tener las caracter3sticas siguientes
- La fecha deber3 corresponder a la temporada en que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Deber3n cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cantidad, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deber3n estar efectivamente pagadas.

7.2 Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 el desistimiento por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

#### **OCTAVO. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pacto Segundo, el beneficiario deber3 cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, as3 como en la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones de este Ayuntamiento, i las establecidas en este convenio. En todo caso, deber3n cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los t3rminos y plazos establecidos en este convenio.
- b) Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan buen punto es produzca, con justificaci3n de las causas que lo originen
- c) Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n
- d) Incluir en toda informaci3n y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusi3n elegido o el lugar de realizaci3n, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. As3 mismo, el beneficiario deber3 hacer constar en todo el material editado que 3ste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
- e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 la obtenci3n de subvenciones por la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades p3blicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.
- f) A devolver el dinero de la subvenci3n concedida si la actividad o proyecto no se ha realizado o se ha realizado parcialmente.
- g) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



- h) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- i) Antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- j) Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo a lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- k) Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya, respecto a la publicidad activa.
- l) En el caso que la subvención solicitada sea superior a 10.000 €, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de poder publicarse, de acuerdo a lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **NOVENO. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención regulada en este convenio será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan i el de los recursos propios que se destinaran a la actividad no podrá superar el coste total de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

#### **DÉCIMO. -COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

La Comisión de seguimiento del convenio es el órgano paritario para la interpretación del presente convenio, su ejecución, la propuesta, definición y redacción de los programas de actuaciones y la propuesta de modificaciones del propio convenio.

Objeto: la Comisión tiene por objeto:

- Informar y estar informada del estado de la ejecución de la subvención.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de actuaciones.
- Levantar acta al final de cada anualidad para concretar las actuaciones realizadas de la subvención.
- Valorar las incidencias que se puedan producir durante la ejecución de la subvención para realizar propuestas de mejora.
- Resolver los problemas de coordinación que puedan surgir mientras dure este convenio.
- Interpretar el presente convenio y proponer, si es necesario, su modificación.

Composición: La Comisión estará integrada como mínimo por los miembros siguientes:

- Un representante del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Un representante de la entidad.

*Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



Funcionamiento: La Comisi3n de seguimiento aprobar3, por unanimidad de sus miembros, sus propias normas internas de funcionamiento que no podr3n alterar ni el objeto ni la composici3n de la misma. En el cas que no se pueda conseguir el acuerdo de sus miembros para establecer otras o no se considere necesario fijar nuevas, se adoptaran las siguientes:

La Comisi3n se reunir3 como m3nimo una vez al a3o con objeto de:

- Conocer el estado de ejecuci3n del convenio.
- Determinar, si procede, los trabajos a ejecutar del proyecto durante el a3o en curso, es decir, decidir el programa anual de actuaciones.
- Proponer mejoras para el ejercicio presupuestario del siguiente a3o.
- Proponer modificaciones para mejorar el contenido del proyecto.

Las convocatorias de las sesiones de la Comisi3n las har3 el representante del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 designado como secretario de la misma, y redactar3 el acta de la reuni3n, emitir3 informes y elaborar3 y tramitar3 los documentos que se acuerde impulsar.

La Comisi3n se podr3 reunir en cualquier momento a petici3n de cualquiera de sus miembros. La convocatoria de la sesi3n incorporar3 el orden del d3a de los asuntos a tratar.

Las sesiones de la Comisi3n se consideraran v3lidamente constituidas con la asistencia de dos de sus miembros uno de los cuales deber3 ser necesariamente el secretario.

#### **UND3CIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y ser3 vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **DUOD3CIMO. - MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

12.1.- Se podr3 modificar el presente convenio en los casos siguientes: si existe normativa de rango superior que haga referencia a alguna parte de este, si el Ayuntamiento aprueba alguna normativa que modifique alguna parte del mismo o si ambas partes est3n de acuerdo en modificar alg3n punto del presente convenio

12.2.- Las modificaciones pactadas se adjuntar3n como anexo de este convenio.

#### **D3CIMOTERCERO. - CAUSAS DE EXTINCI3N DEL CONVENIO.**

Sin perjuicio de lo que se establece en el pacto Cuarto, son causas de extinci3n del presente convenio

- a) La realizaci3n del objeto del convenio o la finalizaci3n del plazo de vigencia.
- b) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho al resarcimiento de los da3os y perjuicios que corresponda a la/s parte/s cumplidora/es.
- d) El acuerdo mutuo de las partes que lo suscriben, expresado por escrito.
- e) La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito.
- f) Por decisi3n judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



- g) Por las causas susceptibles de determinar la resoluci3n de los contratos administrativos, excepto que sean incompatibles con las normas y principios que regulen las relaciones interadministrativas y de Cooperaci3.
- h) Cualquier otra causa admisible en derecho.

**D3CIMOCUARTO. - PROTECCI3N DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.**

Por lo que se refiere a los datos de car3cter personal recogidos en el decurso del presente convenio se deber3 tener en cuenta que las entidades signatarias, como responsables de sus respectivos ficheros, deber3n cumplir los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protecci3n de datos personales, y en particular, a las disposiciones Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los datos personales ser3n guardados y custodiados con la m3s estricta confidencialidad y en ning3n caso ser3n tratados para una finalidad diferente de la propia del contenido de este convenio. Tampoco se comunicaran a terceros, salvo de los casos legalmente previstos.

**D3CIMOQUINTO. - MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO.**

El r3gimen jur3dico de este convenio est3 constituido por los presentes pactos y por todo lo establecido en el cap3tulo 1 del T3tulo 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los art3culos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico as3 como los art3culos 108 al 112, y la disposici3n adicional quinta de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de r3gimen jur3dico y de procedimiento de las administraciones p3blicas de Catalunya, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

**D3CIMOSEXTO. - JURISDICCI3N COMPETENTE.**

La jurisdicci3n competente para conocer de los litigios que puedan surgir entre las partes firmantes de este convenio ser3 la jurisdicci3n contencioso-administrativa competente en Vilanova i la Geltr3.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorguen firman el presente convenio.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Participaci3

*Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.*

*Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.*

*En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.*

*Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.*

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)